

ceso por despido seguido a instancia de doña María José Martínez Nieto frente Carthago Textil, S.L., y Fogasa, por el Juez Social se dictará otra, en que cumplimente lo que se dice en la parte razonada de esta resolución.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Carthago Textil, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 13591

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.423/94, instado por doña Carmen García Serna, representado por el Procurador don Fulgencio Garay Pelegrín, por medio del presente se cita a don José Armero Fructuoso, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Armero Fructuoso, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13592

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.424/94, instado por don José Manuel Orduña Rodríguez, representado por el Procurador don José María Vinader López-Higueras, por medio del presente se cita a doña Antonia Martínez Pallarés, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día veintinueve de noviembre a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Antonia Martínez Pallarés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13593

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 965/94, instado por doña Remedios Ramírez Sánchez, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 965/94 a instancia de doña Remedios Ramírez Sánchez, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno y defendida por la Letrado doña María Ángeles Cebrián López, contra don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de doña Remedios Ramírez Sánchez, contra el demandado don Manuel Bolarín Ríos y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los

beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Bolarín Ríos, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13700

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.198/94, instado por doña Dolores Pérez Muñoz, representada por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, contra don Francisco Escudero Pardo y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.198/94 a instancia de doña Dolores Pérez Muñoz, representada por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez y defendida por la Letrado doña Teresa García Calvo, contra don Francisco Escudero Pardo y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez en nombre y representación de doña Dolores Pérez Muñoz, contra el demandado don Antonio José González-Conejero Martínez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre medidas provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Escudero Pardo, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13701

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 628/94, instado por doña María Dolores Martínez Hernández, representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, contra don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 628/94 a instancia de doña María Dolores Martínez Hernández, representada por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal y defendida por el Letrado don Emilio Lentisco Morales, contra don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de doña María Dolores Martínez Hernández, contra el demandado don Francisco Planes Ruiz y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Planes Ruiz, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13642

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 663/93, seguido a instancia de Rosa Carbonell Contreras, José Manuel García Carbonell, Antonio García Rodríguez, Úrsula Gil Santa, María José Ortuño Valera, Pascual Polo López y Luis Sánchez Cárceles, contra Mobil-Bañ, S.L., sobre despido, habiendo recaído el siguiente: